

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

795. ORDEN Nº 2993, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DUE (DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA), PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, PERTENECIENTES AL SUBGRUPO A2, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 26/06/2026, registrada al número 2026002993, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 11 de junio de 2026, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de una plaza de DUE (Diplomado Universitario en Enfermería), vacante en la plantilla de Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2026 y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 15411/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DUE (DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA), ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, PERTENECIENTES AL SUBGRUPO A2, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de DUE (Diplomado Universitario en Enfermería), Funcionario de Carrera, vacante en la plantilla de personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, la cual se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, publicada en el BOME Nº. 6360, de 10 de marzo de 2026, estando dotadas presupuestariamente y pertenecientes al Subgrupo A2, establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Podrán adherirse, a la presente convocatoria, plazas incluidas en Ofertas de Empleo Públicas publicadas posteriormente, mediante acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, siempre y cuando no se haya celebrado el primer ejercicio del proceso de selección. Para ello, se requerirá informe previo de la Dirección General de Función Pública motivando su inclusión.

SEGUNDA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases específicas, así como por las Bases Generales de los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública como funcionario de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondientes a las convocatorias de los ejercicios 2026 y 2027, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno y publicadas en el [BOME núm. 6.356, de 24 de febrero de 2026](#).

TERCERA. - Requisitos y condiciones de participación.

3.1. Requisitos generales: Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales establecidos en las Bases Generales.

3.2. Titulación: Estar en posesión del título de Grado Universitario de Enfermería o equivalente o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, en los términos de la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.4. Solicitudes y plazo de presentación: El plazo para la presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles**, contados, en todo caso, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo específico habilitado al efecto. Bastará, para ser admitida, con que las personas aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La solicitud deberá ir acompañadas del justificante acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a **13 euros**.

El pago de las tasas podrá realizarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadanos de la Ciudad de Melilla, o mediante ingreso a nombre de la "Ciudad Autónoma de Melilla", incluyendo en el concepto; **"DUE, nombre, apellidos y número de DNI"** al número de cuenta ES41-0049-2506-1913-1053-4790.

CUARTO. - Sistema selectivo

El procedimiento de selección que constará de dos fases de carácter eliminatorio:

- 1ª FASE: OPOSICIÓN LIBRE.
- 2ª FASE: CURSO SELECTIVO.

4.1. OPOSICIÓN LIBRE:

La fase de Oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test formado por 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, que estará integrado por respuestas múltiples con tres alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta y relaciones con los temas recogidos en el programa (Parte General y Parte Específica). Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de 90 minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta tendrá un valor de 0,125 puntos, las preguntas blancas no penalizarán y los errores penalizarán conforme a la fórmula siguiente: $A - (E/(n-1))$ siendo "A" el número de aciertos; "E" el número de errores y "n" el número de alternativas de respuestas.

La calificación será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para poder realizar el segundo ejercicio.

Segundo Ejercicio: : De carácter obligatorio, igual para todas las personas aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas de los tres extraídos al azar del temario específico del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los dos temas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico del grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superar el mismo.

La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

4.2. CURSO SELECTIVO:

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases específicas y en las Bases Generales, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes propuestos.

Una vez presentada dicha documentación y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, las personas aspirantes serán nombradas funcionarios en prácticas. En ningún caso podrá proponerse para esta fase un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Quienes, dentro del plazo señalado y salvo causa de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en estas Bases específicas o en las Bases Generales, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En tal supuesto, se formulará propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas a favor del aspirante siguiente, por orden de puntuación, que habiendo superado el proceso selectivo no hubiera sido propuesto por existir otro candidato con mayor puntuación.

El curso selectivo se regulará por Orden de la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y tendrá una duración inferior a un mes. La calificación será de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la calificación de "apto" para poder superar todo el proceso selectivo. Las sesiones formativas programadas serán de carácter obligatorio, y para obtener la calificación de apto deberá completarse al menos el 80 por 100 de las horas lectivas programadas. Durante el periodo en prácticas recibirán las retribuciones recogidas en el artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

En la Orden de la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad que regule esta fase, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación y las materias objeto de evaluación.

Si alguna de los aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

QUINTO. - Puntuación final.

Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios. En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persiste el empate, se dirimirá según la nota obtenida en el segundo ejercicio, y si continúa existiendo empate, se acudirá a la nota obtenida en el tercer ejercicio. Si pese a eso, continuase habiendo empate, lo resolverá el Tribunal, si fuese necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga al primer ejercicio, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

Finalizadas las pruebas selectivas, se creará una bolsa de trabajo con aquellas personas aspirantes que, al menos, hayan superado el primer ejercicio, ordenándose según la calificación total obtenida y eliminando todas las bolsas existentes en el día de la fecha, salvo que, en atención al número de personas aspirantes que compongan la bolsa, sea procedente conservar la existente, en cuyo caso, se refundirían en una sola bolsa, teniendo preferencia los que hubiese superado algún ejercicio de este proceso.

SEXTO. – Programa

La normativa aplicable será la vigente en la fecha de publicación de la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales y Título Preliminar. Los derechos fundamentales.

TEMA 2. La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio; definición y servicios mínimos.

TEMA 3. El acto administrativo. Concepto y Clases. Elementos del Acto Administrativo. Requisitos de Motivación y Forma. La Notificación: Contenido, Plazos y Práctica. La Notificación Defectuosa. La Publicación. La Demora y Retroactividad de los Actos Administrativos.

TEMA 4. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El Principio de Conservación del Acto Administrativo. La Revocación de Actos. La Rectificación de Errores Materiales o de Hecho.

TEMA 5. El procedimiento administrativo. La Iniciación del Procedimiento: Clases, Subsanación y Mejora de Solicitudes. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones. Los Registros Administrativos.

TEMA 6. Dimensión temporal del procedimiento. Términos y Plazos: Cómputo, Ampliación y Tramitación de Urgencia. Ordenación del Procedimiento. Instrucción del Procedimiento.

TEMA 7. Terminación del procedimiento. La Obligación de Resolver. Contenido de la Resolución Expresa: Principio de Congruencia y de No Agravación de la Situación Inicial.

TEMA 8. La potestad sancionadora. Principios de la Potestad Sancionadora y del Procedimiento Sancionador. El Procedimiento Sancionador.

TEMA 9. El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 10. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título preliminar y Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

TEMA 11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III. Derechos y obligaciones.

TEMA 12.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de los empleados públicos. Derechos Retributivos. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario de los funcionarios.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Anatomía y fisiología humana.

TEMA 2.- Bioquímica y nutrición humana.

TEMA 3.- Farmacología general y aplicada

TEMA 4.- Fundamentos de enfermería y modelos de cuidados. Valoración integral del paciente.

TEMA 5.- Investigación en enfermería: metodología científica y aplicación práctica.

TEMA 6.- Gripe: Prevención y control. Red Centinela de Gripe.

TEMA 7.- Consentimiento informado. Ética de los cuidados enfermeros. Responsabilidad civil.

TEMA 8.- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

TEMA 9.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Estructura y contenido. Fundamentos y características del Sistema Sanitario. Derechos y deberes de los usuarios.

TEMA 10.- Salud Laboral. Condiciones físico-ambientales del Trabajo. Accidentes de riesgos biológicos. Enfermedades profesionales. Ergonomía: Posturas viciosas durante el Trabajo.

TEMA 11.- Epidemiología. Concepto. Indicaciones de morbimortalidad. Vigilancia epidemiológica.

TEMA 12.- Epidemiología: cadena epidemiológica. Enfermedades transmisibles. Medidas de prevención y control de las enfermedades transmisibles. Enfermedades de declaración obligatoria. Medidas preventivas en Salud.

TEMA 13.- Estudios epidemiológicos analíticos. Estudios de casos-control, de cohortes y experimentales.

TEMA 14.- Enfermería en el paciente quirúrgico: preoperatorio, intraoperatorio y postoperatorio.

TEMA 15.- Valoración y manejo del dolor. Escalas. Tratamientos.

TEMA 16.- Vigilancia epidemiológica. Objetivos y métodos.

TEMA 17.- Documentación sanitaria y confidencialidad.

TEMA 18.- Toxiinfecciones alimentarias: etiología, epidemiología y control. Contaminación abiótica de los alimentos y adulteración alimentaria.

TEMA 19.- Tuberculosis respiratoria como problema de salud pública. Epidemiología, prevención y control.

TEMA 20.- Legionelosis. Epidemiología, prevención y control.

TEMA 21.- Trastornos mentales frecuentes y manejo enfermero.

TEMA 22.- Prevención y promoción de la salud en atención primaria. Vacunaciones: calendarios, tipos, administración y vigilancia.

TEMA 23.- Educación para la salud. Técnicas y planificación de intervenciones.

TEMA 24.- Administración segura de medicamentos. Cálculo de dosis.

TEMA 25.- Técnicas de recogidas de muestras biológicas.

TEMA 26.- Valoración y cuidados de heridas. Úlceras por presión, clasificación y tratamientos.

TEMA 27.- Técnicas de movilización y prevención de caídas.

TEMA 28.- Monitorización de constantes vitales y registros enfermeros.

TEMA 29.- Soporte vital básico y avanzado. Manejo del carro de parada.

TEMA 30.- Sistema nacional de salud: estructura y organización.

TEMA 31.- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de Autonomía del Paciente.

TEMA 32.- Seguridad del paciente. Notificación de eventos adversos.

TEMA 33.- Sistemas de Información Sanitaria. Registros, encuestas de salud y sistemas de notificación. Indicadores sanitarios. Concepto, características y clasificación. Principales indicadores sanitarios.

TEMA 34.- Prevención y promoción para la salud. La educación para la salud individual, grupal y comunitaria. Técnicas en educación para la salud. Planificación y programación en educación para la salud.

TEMA 35.- Inmunizaciones: generalidades, tipos de vacunas, contraindicaciones y consideraciones generales sobre la administración de vacunas, cadena del frío y registros de vacunaciones. Evaluación de programas de vacunación.

TEMA 36.- Calendario vacunal infantil en melilla. Recomendaciones de vacunación en el adulto y el anciano.

TEMA 37.- Manejo de sondas, drenajes, dispositivos invasivos.

TEMA 38.- Vías de administración: IV, IM, SC, oral, tópica.

TEMA 39.- Sarna. Prevención y control.

TEMA 40.- Proceso de atención a la enfermería. Enfermería basada en la evidencia.

TEMA 41.- Enfermedades transmitidas por vectores. Principales procesos. Etiología y características epidemiológicas. Prevención y control.

TEMA 42.- Zoonosis. Principales procesos. Etiología y características epidemiológicas. Prevención y control.

TEMA 43.- Drogas: Definición según la Organización Mundial de la Salud (OMS). Clasificación según sus efectos. Criterios diagnósticos de trastornos por consumo de sustancias o conductas adictivas (CIE-11). Criterios de trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos (DSM-5).

TEMA 44.- Psicopatología y adicciones: Concepto de patología dual. Valoración y cuidados de enfermería a personas con adicciones con psicopatología activa. Manejo urgente del paciente intoxicado por drogas y con agitación psicomotriz. Urgencias psiquiátricas.

TEMA 45.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con adicción a opiáceos. Tratamiento con metadona, buprenorfina y otros tratamientos opioides.

TEMA 46.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con adicción al alcohol. Intervención precoz y tratamiento.

TEMA 47.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con adicción a cocaína u otros estimulantes. Valoración y cuidados de enfermería a personas con adicción a cannabis. Valoración y cuidados de enfermería a personas con adicción a hipnosedantes.

TEMA 48.- Prevención, valoración y cuidados de enfermería a personas con riesgo o adicción al juego y uso abusivo de pantallas, redes sociales y videojuegos.

TEMA 49.- Programas de Reducción del Riesgo y del Daño en adicciones.

TEMA 50.- Género y Salud: Características y consecuencias diferenciadoras. Enfoque y perspectiva de género en salud y adicciones.

TEMA 51.- Consumo de tabaco: Prevalencia y enfermedades asociadas. Estrategias de prevención y deshabitación tabáquica en la Ciudad Autónoma de Melilla. Estrategias de intervención con grupos especialmente vulnerables.

TEMA 52.- Alimentación, salud y actividad física: Concepto de alimentación saludable, grupos de alimentos, dieta mediterránea. Alimentación saludable en el ámbito deportivo. Estrategia de intervención en Salud Pública en relación con la alimentación y la actividad física. Repercusiones del consumo de drogas sobre la alimentación y la nutrición.

TEMA 53.- Salud Sexual: Diversidad sexual. Género. Sexualidad y corresponsabilidad, violencia de género. Conductas y comportamientos de riesgo. Disfunciones sexuales. Repercusiones del consumo de drogas sobre la salud sexual.

TEMA 54.- Salud Reproductiva: Planificación familiar. Anticoncepción. Estrategias de intervención con grupos en especial vulnerabilidad. Repercusiones del consumo de drogas sobre la salud reproductiva.

TEMA 55.- Salud en la infancia: Población infantil en especial situación de riesgo social y vulnerabilidad. Valoración y cuidados de enfermería en urgencias y emergencias pediátricas. Procedimientos e intervenciones de enfermería.

TEMA 56.- Adolescentes: necesidades de salud y estrategias de intervención en los ámbitos familiar, educativo y de ocio.

TEMA 57.- La salud en personas mayores: Envejecimiento activo y saludable. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: fisiológicos, psicológicos, sociales y patológicos. Prevención de la fragilidad y caídas en la persona mayor. Edadismo.

TEMA 58.- Prevención del deterioro cognitivo: Prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal en los mayores de 65 años. Prevención de los problemas de salud más prevalentes en personas mayores. Cuidados de larga duración en los servicios municipales. Prevención y abordaje de los malos tratos a las personas mayores.

TEMA 59.- Salud mental. Psicohigiene: Gestión de la ansiedad y el estrés. Valoración y cuidados de enfermería en las alteraciones de conducta. El apoyo a las personas cuidadoras.

TEMA 60.- Atención en los momentos críticos vitales: Personas mayores que viven solas, desempleo, procesos migratorios. Aislamiento social.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales de los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública como funcionario de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla correspondientes a las convocatorias de los ejercicios en 2026 y 2027, publicadas en el BOME N.º 6356, de 24 de febrero de 2026.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-0326) y demás concordantes, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 11 de junio de 2026, por el que se aprueban las Bases específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de DUE (Diplomado Universitario en Enfermería), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de oposición libre, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Contra la ORDEN de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad nº 2993 de fecha 26 de junio de 2026, por la que se convoca la provisión en propiedad de una plaza de DUE (Diplomado Universitario en Enfermería), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de oposición libre, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 6 de julio de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública P.A.,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León